



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A NIT 860.002.180-7
Demandado (s):	DAVID VELASQUEZ CADAVID CC N°71.722.207 OSCAR PALACIOS ANGEL CC N°3.326.873
Radicado:	05001-40-03-014-2021-01224-00
Asunto:	RECHAZA DEMANDA
AUTO:	N°2213

Mediante auto del 12 de mayo del año en curso, se inadmitió la presente demanda para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir el requisito exigido en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del 13 de mayo de 2022, sin que la parte demandante diera cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos, procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: ORDENAR el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9444ffe975f0b4ce800d58834fab7535cb53070e9a938323007fdf9a4f38bcd7**

Documento generado en 15/12/2022 07:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>